



Boletín Trimestral

Programa: Democracia, Seguridad y Defensa

HACIA UNA CULTURA DE DIÁLOGO Y PAZ



Sudamerica: Convenios en defensa deberian conducir a la paz.

Bertha García Gallegos*

La Defensa militar ha sido el interés clave en las relaciones interestatales desde el siglo XVII; y desde el XIX uno de los factores que más contribuyó a la integración nacional en América Latina a través del servicio militar, apoyado en el sentido cuasi religioso que suscitó el patriotismo. Ya en el siglo XX el patriotismo presentó facetas más funestas llevando a la muerte a millones de jóvenes en las dos guerras industriales. Con la amenaza ideológica, el mundo se partió en dos mitades durante la guerra fría, y, al contrario de las veleidosas alianzas dinásticas de siglos anteriores, enfiló un más rígido posicionamiento de los estados en materia de defensa. Mediadas por una compleja estructura supranacional, la ONU, convivieron en occidente el TIAR, la OTAN, y otros arreglos basados en lealtades más prioritarias. Los estados pequeños, como es el caso de América Latina quedaron incluidos en el TIAR –a partir del temor a la incertidumbre, más que en la convicción - por hablar solo de occidente.

Ya en el siglo XXI, valores de segunda generación como los derechos humanos, la paz y el bienestar humano, la superación de la pobreza, son los

que guían el impulso a la integración y solidaridad nacional y global. No es arriesgado decir entonces que ellos han contribuido a relativizar la función de la defensa y a cambiarla de manera fundamental. Ya no se dirimen los intereses más pecuniarios, sino que se buscan otras legitimaciones tales como las misiones humanitarias. Por estos días los líderes occidentales más poderosos ensayan la proyección mundial de sus estados a través de la defensa de "sociedades civiles" atropelladas por poderes totalitarios. No lo hacen en solitario; comparten responsabilidades con intensos problemas. No solo es cuestión de un gran poder militar y una asombrosa tecnología, hay que tener justificación en valores más elevados, actuar dentro del esquema de guerra en escenarios que nada tienen que ver con los conceptos clásicos, definir un objetivo estratégico, concordar en los elementos tácticos. ¿Quién comanda? ¿Cuánto dura la operación?

En América del Sur, afortunadamente hemos ido avanzando hacia un proceso sorprendente de construcción de confianza. La mayoría de los países contamos con ministerios civiles de defensa. Hace poco la UNASUR, logró una acción concertada de alta

relevancia a propósito de la ayuda para Haití.

Sin embargo existen otros planos menos comprensibles. Entre 2007 y 2010, al tenor de las múltiples ventajas de la globalización, del aumento de los precios de los commodities y la expansión desde y hacia los mercados emergentes, prácticamente se triplicaron en la región los gastos en armamento. Sea porque la tecnología militar ha revolucionado hasta un punto inverosímil y hay que ponerse al día, reequilibrar fuerzas con antiguos contendores, sea porque el bolsillo nacional permite acceder a lo mas top de lo top (submarinos nucleares por ejemplo), sea porque si uno compra, el otro también. ¡Todo ello en una de las regiones más pacíficas del mundo!

El otro punto –no necesariamente negativo- es el profuso intercambio de acuerdos militares, luego del relativo desanclaje con respecto al TIAR. Entre los países sudamericanos muy bien pueden ser oportunidades para intensificar confianza, compartir experiencias, capacitar para futuras misiones compartidas. Fuera del área, algunos de los convenios no dejan de tener ciertas aristas. Inglaterra, Francia y los propios Estados Unidos preferidos por Chile o Brasil

CONTENIDO

■ Editorial

Convenios en defensa deberian conducir a la paz.
Bertha García pág. 1

Limitantes jurídicas para la participación de personas y comunidades en el Ecuador.

Dr. Juan Pablo Aguilar Andrade. pág. 2

Derechos constitucionales en torno a la resistencia.

Juan Francisco Guerrero pág. 4

Latino Barómetro 2010, muestra de crecimiento de inseguridad por delincuencia en América Latina

María Sol Espinosa pág. 5

Chile crea su nuevo Ministerio del Interior y Seguridad

pág. 9

Convenios vigentes en materia de defensa suscritos por Ecuador.

pág. 10

Cronología defensa, seguridad pública y ciudadana.

María Sol Espinosa

pág. 13

no hacen sino revivir antiguos estilos y escuelas. Otras, como con China, Rusia e incluso Irán rechinan cada vez con más frecuencia.

Ahora los acuerdos se hacen de gobierno a gobierno, pasando por el escrutinio de ministerios de Defensa y de Exteriores. Antes se hacían directamente, de jefes militares a jefes militares. En fin, todo va encajando dentro de modalidades modernas de los estados civiles.

Todo no, desdichadamente. Habremos muchos extrañados del reciente acuerdo militar entre Ecuador y Venezuela, elevado al rango de Alianza militar por su trámite en la Asamblea nacional. Discutido junto y revelado por el oficialismo como "idéntico" al

acuerdo Brasil-Ecuador no deja de guardar preocupantes elementos. Lo primero es que si los leemos bien, no son idénticos. El acuerdo con Brasil es administrativamente correcto, ordena y pone en su lugar aspectos que requieren de consideraciones previas (cómo se insertan los oficiales en escuelas y programas militares, etc.). El otro, con Venezuela, contiene entre frases y frases un objetivo por demás obscuro y preocupante: "prestación de servicios encaminados a garantizar el empleo del armamento y material de defensa en las áreas de Inteligencia militar, operaciones de paz"...

Mucho más preocupante cuando en estos días se ha concretado, luego de cinco modificaciones a la Ley

militar venezolana, la instauración de las "milicias del pueblo". Sobre todo cuando se sabe que ellas no dependen de las Fuerzas Armadas oficiales, que serán diez veces más extensas que éstas y no controladas por ellas. Enrolamiento obligatorio sin límite de edad. Sería nefasto que tales artificios pretendan militarizar a la sociedad civil y poner armas en las manos del pueblo, que en cualquier momento pueden producir situaciones cercanas a una catástrofe humanitaria. A todas luces un proyecto no compatible con el anhelo de vida democrática que los habitantes de estas tierras tenemos derecho a aspirar.

*Bertha García Gallegos. Directora Proyecto Democracia, Seguridad y Defensa, PUCE.

Limitantes jurídicos para la participación de la ciudadanía en el Ecuador.

***Dr. Juan Pablo Aguilar Andrade.**

Actualmente en Ecuador hay alrededor de 300 personas enjuiciadas por terrorismo. La acusación de terrorismo y sabotaje que a estas personas se les atribuye es por haber participado en la interrupción de vías públicas, quemas de llantas, manifestaciones violentas, oposición a determinadas autoridades, participación en ciertos hechos. Esto nos lleva a preguntarnos ¿Esto puede ocurrir en un país que ha consagrado el derecho a la resistencia?

Las acusaciones de sabotaje y terrorismo son la expresión de una forma concreta de ejercicio del poder y una forma concreta de utilización de ciertos instrumentos jurídicos para consolidar ese poder. Pero se suponía que el proceso constituyente que culminó en la Constitución del 2008, iba a producir una "ciudadanía" a la que se le otorgaba el derecho a la resistencia, justamente para que controlara las manifestaciones inapropiadas del ejercicio del poder.

Evidentemente, la esperanza puesta en la Constitución de Montecristi era esa: establecer, por fin, un estado de derecho en el Ecuador. Superar lo que había ocurrido siempre: pensar que cambiando los textos constitucionales todo va a ser mejor y que todo el problema está en que antes se redactaba mal y que ahora vamos a redactar bien. La gran pregunta era entonces ¿cómo hacer que esta sociedad deje de ser una sociedad segmentada y sea una sociedad en la que todas las personas tengan un acceso igual a los derechos?

Pero si se piensa en la forma mediante la cual se ha aplicado la Constitución después del referendo de octubre del 2008, podemos darnos cuenta de que en realidad la Constitución no pasó de ser sino un instrumento para justificar el poder. No lo ha sido ciertamente para constituir a los ecuatorianos en "ciudadanos" a quienes el poder debe respetar en sus más amplios significados. Respetar su persona y sus derechos. Em-

pezando por no hacer de la Constitución un catálogo de aspiraciones o una lista de promesas que no se pueden cumplir, como es el caso del derecho a la resistencia, inscrito en la Constitución pero no institucionalizado en un procedimiento.

Eso se ha demostrado en un estudio reciente sobre la participación ciudadana en este país. Los resultados permiten visualizar que la gente cree que la forma de participar son las manifestaciones callejeras. A la pregunta: ¿Cómo participa usted en la política? La respuesta es: saliendo a la calle a protestar o quemando llantas.

Esto ocurre precisamente porque no hay canales institucionales que permitan a la gente expresarse para ejercer sus derechos. ¿En realidad cómo ha procedido en estos casos el poder? Sin proponer canales institucionales, lo que ha hecho es resucitar ciertos viejos delitos creados por la Junta Militar de 1960: "el sabotaje y el terrorismo". El problema no es el

hecho de que una agresión no sea considerada delito; sin duda que hechos como esos merecen una sanción que bien podría ser una indemnización económica a los afectados por los daños producidos.

Por el contrario, el gran problema está en la proporcionalidad de las sanciones. Para el código penal actual resulta lo mismo cerrar una vía y quemar llantas en la vía que torturar. ¡La pena es la misma! ¡El delito de abigeato es lo mismo que una protesta callejera!

Igual ocurre con el derecho de participación, indiscutiblemente vinculado con el de resistencia. Este derecho, consagrado por el estado ecuatoriano, no está siendo canalizado por uno de los mecanismos institucionales que ofrece el poder, como es el Consejo de Participación Ciudadana, o aquellos que son convocados desde el gobierno. No lo está, porque esas instituciones no están ofreciendo la posibilidad real de que los ciudadanos participen. Apenas la gente dice algo, se le imputa que está cometiendo delito de sabotaje y terrorismo. Y eso no es algo aislado sino que se está aplicando cotidianamente. Ocurre que no solo hay cerca de 300 personas juzgadas por eso en este país, sino que incluso hay personas que ya han sido sentenciadas.

Lo dicho muestra que en el país sigue funcionando un sistema político que no tiene que ver con el estado de derecho. Tampoco se entiende lo que significan las acciones constitucionales ni los temas relacionados. Y, si desde el poder la pedagogía que se imparte es la de consolidar los poderes personales y pasarse por encima de la Constitución, obviamente la sociedad sigue actuando de la misma manera y difícilmente va a entender que existe una forma distinta de actuar desde la política. No va a entender lo que es actuar como ciudadanía.

Respecto al decreto de estado de emergencia, es claro que el Presi-

dente tiene el derecho de limitar el derecho a la libre expresión, pero tiene que decirlo expresamente en el decreto mediante el cual lo impone. En el Ecuador, en un análisis que he realizado, entre octubre del 2008 y marzo del 2010, con excepción de los primeros días de vigencia constitucional, hemos tenido siempre vigente un estado de excepción por cualquier motivo. Lo grave es que esta excepción que se entiende debe ser excepcional, se convierte en cosa de todos los días; y la Corte Constitucional los aprueba argumentando que está bien.

La Corte Constitucional que afirma que estamos en la avanzada jurídica con esta nueva Constitución, no es capaz de ver cosas que son evidentes para cualquiera que haya analizado ligeramente el derecho constitucional. Nadie tiene confianza de que pueda existir la posibilidad de ejercer un derecho a la resistencia, o de ejercer una protesta que no sea la de quemar llantas o armar un relajo en la calle. El sistema cierra y corta la posibilidad a la resistencia, por medio de una sanción penal, y no con cualquier clase de pena, sino con penas absolutamente graves. Si alguien cierra la vía pública puede quedarse 12 años preso; no se está hablando de que si se dedica a quemar llantas debería pagar el pavimento que se rompió, se está hablando de que una persona pierde 12 años de su vida por quemar llantas un día.

¿Dónde ha quedado el Estado Constitucional de derechos y justicia? ¿Dónde ha quedado el derecho de resistencia? Solo en el discurso y la retórica. El Ecuador nunca se ha caracterizado por tener un estado de Derecho. Jamás hemos logrado pensar que podemos acudir ante una institución pública porque tenemos el derecho a ser atendidos por ella. No existe una forma de acceder de manera jurídica, sino solo a partir de compadrazgos, de relaciones personales. Pero, si bien la sociedad es así; lo que viene desde la pedagogía del poder lo reafirma. Pasar de un poder

personal a otro poder personal, pasando invariablemente por una crisis, ha sido la constante histórica del país. No hay una institucionalidad, no hay una juricidad a la que la gente pueda sentirse confiada.

Una de las mayores críticas a la Constitución del 1998 es que nunca se aplicó, Nadie se acuerda de que, dictada la Constitución de 1998, sobrevino la crisis bancaria del 1999. Resulta que ahora se tiene una Constitución que ha tenido el respaldo mayoritario de la gente, con toda una retórica acerca del Estado Constitucional de derechos y justicia. Otra ventaja es que esa Constitución pasa a ser aplicada por quienes la redactaron, pues la actual Asamblea Nacional está integrada en su gran mayoría por los entonces asambleístas. Siendo así ¿qué es lo que ha ocurrido?

Lo que ha ocurrido es que ni bien la nueva Constitución fue dictada el 20 de octubre, ocurrió la primera violación. Quien primero la violó fue la Corte Constitucional, cuando el antiguo Tribunal Constitucional se autoproclamó Corte Constitucional, en una suerte de un golpe de estado jurídico. Por cierto que, a nadie parece haberle importado tal cosa. A este estado de cosas se le puede aplicar aquello que dijo un viejo poeta español, Chicho Sánchez Ferlosio, en unas coplas: "la constitución dice que ella me ampara y que acate las leyes de forma clara, no lo prometo que luego se descuelgan con un decreto."

Juan Pablo Aguilar es doctor en Jurisprudencia. Consultor político independiente. Profesor de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador y de la Universidad Andina Simón Bolívar. El artículo está basada en la Ponencia del autor, del mismo título, en el Seminario Restos al Estado, la Seguridad desde los ciudadanos y a las personas realizado el 23 de noviembre del 2010 en la PUCE.

Derechos Constitucionales en torno a la resistencia.

Juan Francisco Guerrero*

Conciencia Constitucional.

La conciencia constitucional es el grado de aceptación que tiene la Constitución en la sociedad donde rige y puede apreciarse a través de dos parámetros: el primero es tener una Constitución relativamente estable en el tiempo para que la ciudadanía pueda conocerla; el segundo, que exista un marco institucional que efectivamente la aplique. **La Constitución actual del Ecuador tiene cerca de 500 artículos, es reciente, por lo que existe la probabilidad de que la mayoría de ecuatorianos no hayan llegado al conocerla.** El otro problema es la carencia de una institucionalidad que permita, efectivamente, que los ciudadanos conozcan que tienen una Constitución. Todas las constituciones ecuatorianas han tenido una disposición expresa que dice que la fuerza pública es obediente y no deliberante. Todos estamos de acuerdo con ello, pero en la historia ecuatoriana ha sido absolutamente ineficaz. Cuando han caído los presidentes, las cadenas nacionales explican que ha sido porque finalmente el Comando Conjunto retiraba el apoyo al mandatario.

Enfocándonos en el derecho a la resistencia, la Constitución actual, de forma expresa, en su artículo 98 lo consagra y por tanto se encuentra formalmente vigente, cumplió el procedimiento legislativo necesario y se promulgó, pero vemos que todavía es ineficaz. El derecho a la resistencia, históricamente, fue concebido como el derecho de los distintos pueblos y comunidades para resistirse en contra del colonialismo extranjero o de gobiernos tiránicos. Evidentemente, el derecho a la resistencia tiene como génesis una oposición a la autoridad y aquí se genera un tema muy interesante. Todos los ciudadanos -alguien inclusive puede hablar del pacto social de Rousseau- tenemos un deber de obediencia, que es más que un deber moral y llega a ser un deber jurídico, de obediencia a la autoridad. Sin embargo este deber de obediencia está condicionado a que

la autoridad sea legítima y actúe de conformidad a la juridicidad. Es decir, el deber de obediencia a la autoridad tiene una condición y si esa condición no se mantiene vigente pues ese deber de obediencia desaparece, es así como surge el derecho a la resistencia.

¿Qué dice la Constitución ecuatoriana respecto al derecho a la resistencia?

Si se revisa el artículo 98 de la Constitución ecuatoriana se verá que el derecho a la resistencia es bastante amplio, lo cual no deja de ser llamativo. Dice que todos los individuos, considerados y organizados como colectividades tienen derecho a resistirse respecto de las acciones u omisiones provenientes de organismos públicos o privados que vulneren o amenacen con vulnerar sus derechos fundamentales. Tampoco deja de constituir un contrasentido el que el derecho a la resistencia, que por definición es una oposición a la autoridad y al deber de obediencia que tienen los ciudadanos, se encuentra constitucionalmente recogido. Eso genera una serie de dificultades que se señalan a continuación.

Según el Diccionario de Política del ex presidente Rodrigo Borja Cevallos, existen en los procesos históricos de una sociedad, dos manifestaciones al derecho a la resistencia: la resistencia armada o violenta que tiene muchas demostraciones como la guerrilla, o cualquier revolución violenta; por otro lado, se tiene la "resistencia pasiva" cuyo más ilustre representante fue Gandhi actuando contra la colonización británica en 1913. Es importante señalar que ambas manifestaciones del derecho a la resistencia son, en principio, ilícitas.

Hablar de un derecho a la resistencia, esto es, usar la violencia para protestar es hablar de algo ilícito porque trae consigo la vulneración de otros derechos. Pero las manifestaciones pasivas del derecho a la resistencia también van a ser ilícitas. Empecemos por señalar que en nuestro Código Penal, en el

artículo 230, se establece como un delito el desobedecer cualquier orden de una autoridad. Supongamos que el día de mañana cualquiera de nosotros decide hacer una manifestación pacífica para lo cual se necesita un permiso de la gobernación o del municipio, si no se da este permiso será una manifestación ilícita. Si la resistencia violenta es ilícita y además ineficaz, ¿qué se dice de la resistencia pasiva? ¿Es acaso ilícita pero eficaz? La pregunta es entonces: ¿qué hacemos nosotros para ejercer el derecho a la resistencia?

Usar el ejemplo del 30 de septiembre puede ser indispensable para evidenciar que el derecho a la resistencia en el Ecuador no es eficaz. Tomemos los dos hechos más relevantes: ¿Cuál era el motivo, justificado o injustificado, del descontento de los policías? Según parece, se estaba aprobando una normativa que a algunos miembros de la fuerza pública les pareció que iba a violentar sus derechos fundamentales. Volvamos nuevamente a lo que dice el artículo 98 de la Constitución que habla del derecho a la resistencia, como un derecho que tienen todos los individuos o comunidades a oponerse contra acciones u omisiones provenientes del sector público o privado que amenacen con vulnerar sus derechos fundamentales. El tema es: ¿Cómo es que los miembros de la policía podían ejercer legítimamente su derecho constitucionalmente consagrado a la resistencia? Por otro lado, ¿qué ocurrió unas horas más tarde? Efectivamente, el gobierno decreta un Estado de Emergencia, de tal manera que jurídicamente resulta una aberración, un estado de emergencia absolutamente abierto en el que no se singulariza cuáles iban a ser los derechos a ser limitados o suspendidos. En función del Estado de Emergencia automáticamente todos nos vemos frente a una única fuente de información, una cadena ininterrumpida, liderada por el canal del Estado. ¿Qué ocurre entonces ahí? Hay gente que se opone a ello, siente que se ha vulnerado su derecho a la información y realiza

una manifestación ¿Cómo ejercen su derecho a la resistencia esas personas? Nos encontramos con que, en todos estos ejemplos, el problema del ejercicio de este derecho, que por definición suele tener manifestaciones ilícitas, es que tampoco ha resultado eficaz.

¿Cuál sería una propuesta ante los problemas anotados?

Una propuesta necesaria es que el derecho a la resistencia en el Ecuador debe institucionalizarse ¿y cómo se institucionaliza? A través de la institucionalización de mecanismos efectivos que les permitan a las personas resistirse frente a actos que consideran que violan sus derechos o que amenazan con vulnerar sus derechos. Eso significa tener garantías jurídicas constitucionales efectivas. Con esto volvamos al tema del 30 de septiembre ¿Qué hubiese ocurrido si en el Ecuador la Constitución que está vigente desde el 20 de octubre del 2008, efectivamente hubiese permitido que se pueda acudir a un juez, como lo dice la ley de garantías jurisdiccionales y control constitucional, para interponer una petición?

Sin necesidad de comparecer con abogado, sin necesidad de realizar

una petición por escrito, sino de forma oral e inmediata, se podría lograr una medida cautelar para evitar una violación de derecho, tal como lo establece el artículo 33 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Un juez en el Ecuador, amparado expresamente en nuestra legislación, bien habría podido llamar por teléfono a las autoridades de telecomunicaciones para pedir que suspendan la cadena ininterrumpida e indefinida. Sin embargo, es seguro que la gran mayoría de ciudadanos ni siquiera conocemos que existe esa posibilidad porque no existe conciencia constitucional.

Uno de los grandes temas discutidos en la Constitución ecuatoriana del 2008 fue el de las condiciones para que los ciudadanos tengan el derecho eficaz de acceder a los órganos jurisdiccionales del Estado, para impedir la violación de sus derechos. Esto dependerá de cada circunstancia, pero solo cuando nosotros sintamos que tenemos a quien acudir frente a un acto lesivo se habrá institucionalizado el derecho a la resistencia y dejaremos de tener estas dos opciones, la violenta a través de la desobediencia civil o simplemente la resistencia pacífica.

En pocos meses en el Ecuador se va a designar la primera Corte Constitucional al amparo de la Constitución de 2008, la misma que, a través de sus fallos jurisprudenciales y sus decisiones puede hacer efectivo el derecho a la resistencia a través de garantías jurisdiccionales efectivas y reales. Ojalá tengamos una participación ciudadana en el proceso de conformación y una veeduría ciudadana verdadera que impida la politización de la Corte Constitucional. En este campo las experiencias previas no han sido las mejores. El camino es muy sencillo; tenemos dos opciones para que el derecho a la resistencia constitucionalmente consagrado sea eficaz: la primera es encontrar una manera de institucionalizar el ejercicio del derecho; la segunda es quedarse con las opciones tradicionales y repetir los problemas actuales.

Doctor en Jurisprudencia. Docente de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador y de la Universidad Andina Simón Bolívar. El artículo está basada en la Ponencia del autor, del mismo título, en el Seminario Restos al Estado, la Seguridad desde los ciudadanos y a las personas realizado el 23 de noviembre del 2010 en la PUCE.

REPORTAJE: Latino Barómetro 2010, muestra de crecimiento de inseguridad por delincuencia en América Latina

María Sol Espinosa *

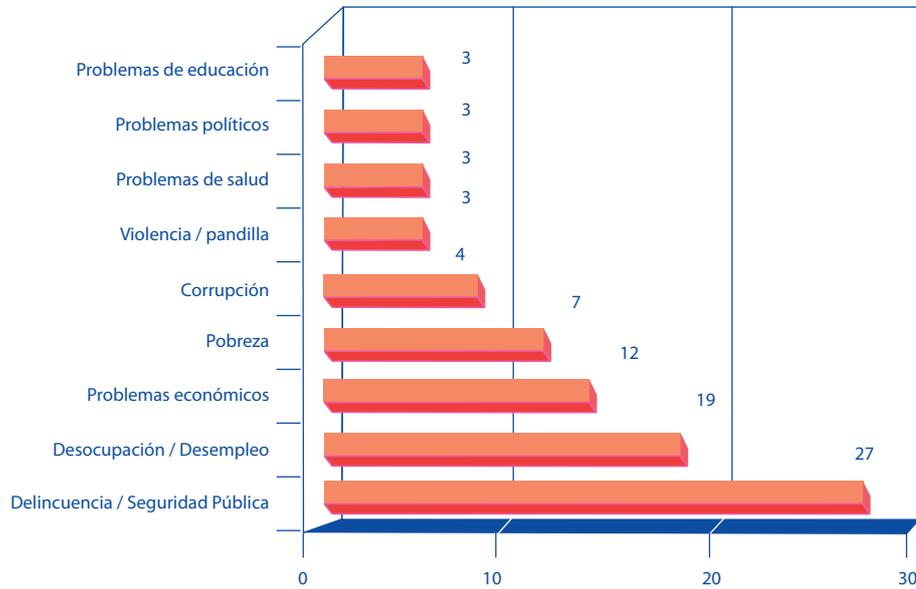
1. Problemas más acuciantes.

Según este observatorio, que año tras año entrega cifras en base a la opinión de la población de América Latina sobre diversos temas de desarrollo y política, los problemas económicos son los más significativos para la población. Sin embargo, la delincuencia y la violencia han aumentado de manera sostenida especialmente en los últimos 3 años. Al comparar las percepciones del 2010 sobre el principal problema que afecta a los diferentes

países de la región con los años anteriores, se observa un notable crecimiento de la delincuencia e inseguridad. (Gráfico 1). Si bien el porcentaje de los que señalan a la delincuencia es más alto, hay que anotar que el tema económico esta desagregado en varios ítems. El Gráfico 2 señala por países, donde la delincuencia aparece como la preocupación más importante, Venezuela es el caso más agudo con Panamá y El Salvador. El Ecuador como muestra el gráfico 4

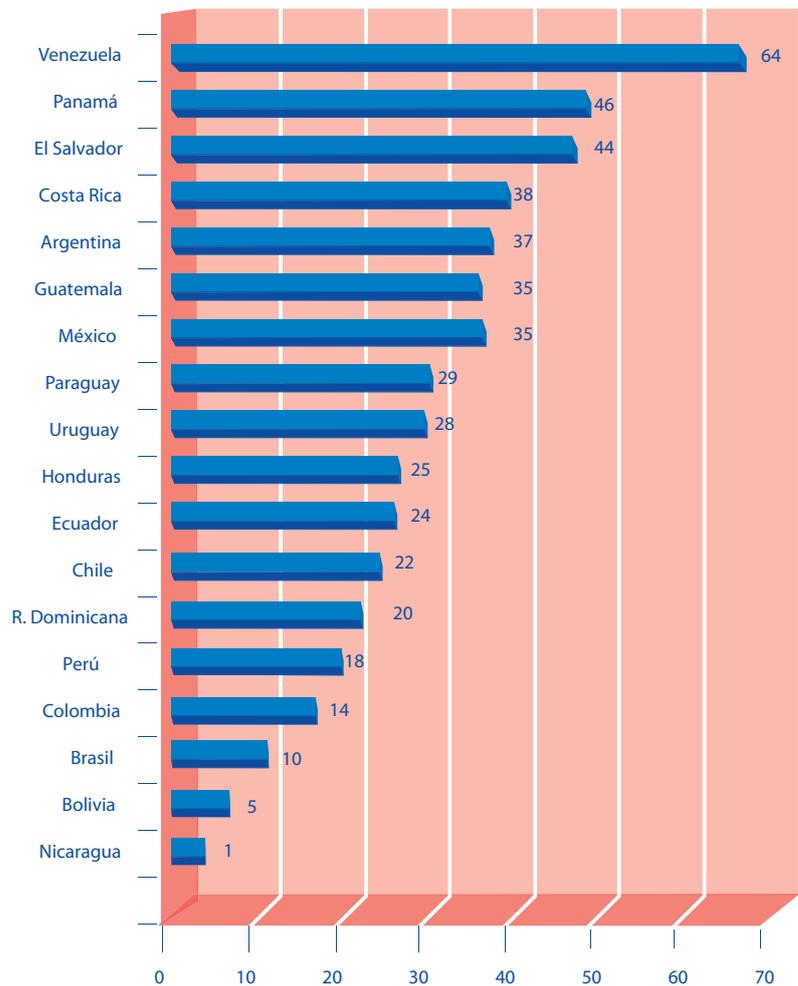
considera al problema económico como el más preocupante, es el segundo país con esta percepción solo Nicaragua muestra un porcentaje más alto. El gráfico 4 muestra la evolución de los dos problemas más importantes de la región.

Gráfico 1: Porcentaje de percepción sobre los principales problemas que afectan a Latinoamérica



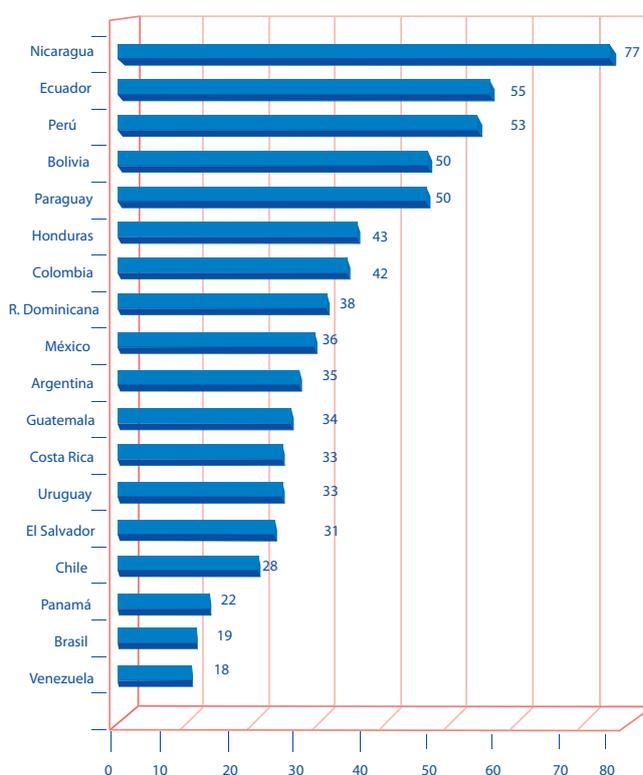
*Fuente: Latino Barómetro 2010

Gráfico 2. Porcentaje de percepción de la delincuencia como problema principal por país.



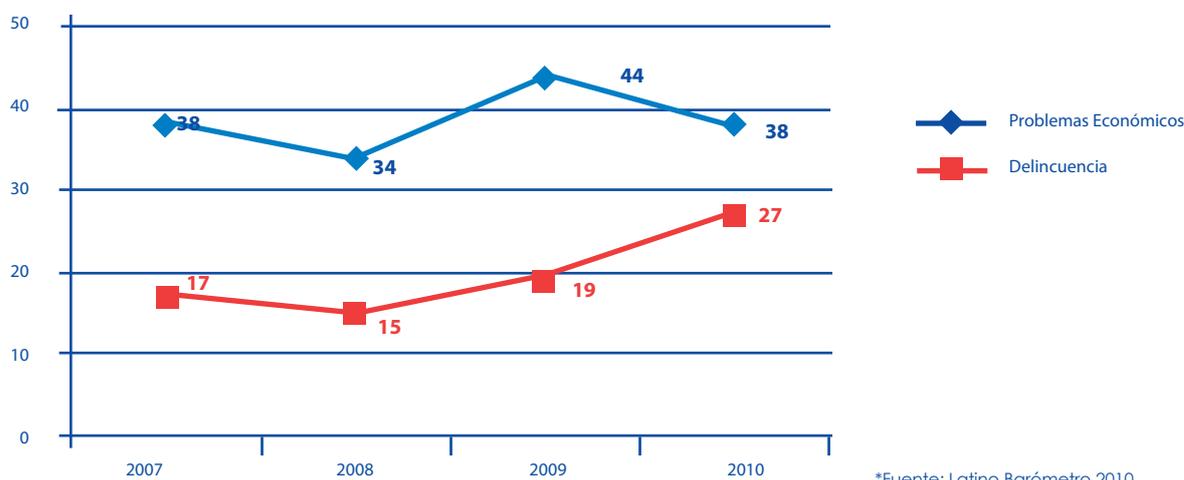
*Fuente: Latino Barómetro 2010

Gráfico 3: Porcentaje de percepción de la economía (pobreza, desempleo, problemas económicos/ financieros) como principal problema del país.



*Fuente: Latino Barómetro 2010

Gráfico 4: Tendencia de los dos principales problemas que han afectado a América Latina durante el periodo 2007- 2010.

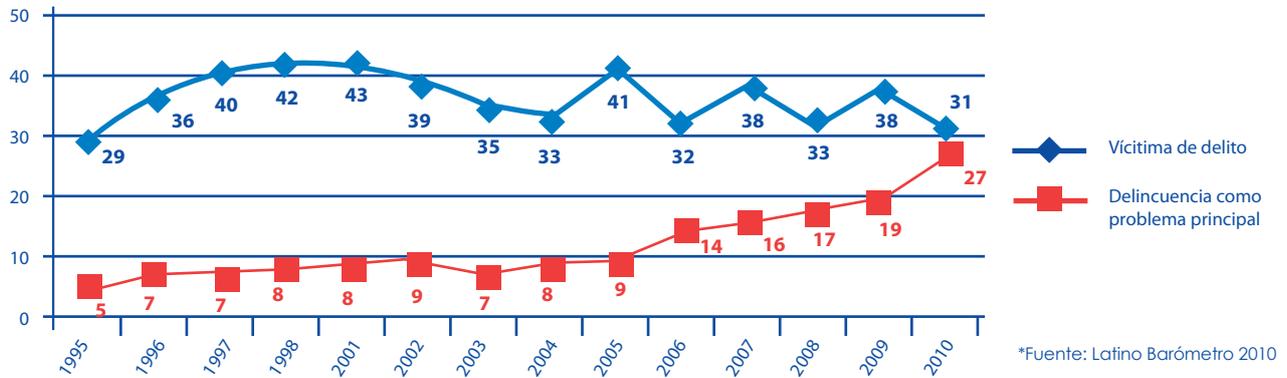


*Fuente: Latino Barómetro 2010

2. Victimización e incidencia real de la delincuencia.

El Gráfico 5, indica que la percepción de inseguridad personal es muy alta en América Latina, lo destacable es que vivimos en un continente asustado por la delincuencia a pesar que la cantidad de víctimas ha disminuido en algunos países en los últimos 15 años. Según la fuente, existe una tasa de incongruencia en la región entre la victimización de la población por inseguridad con el aumento de la misma como el problema principal de país, en este sentido, la percepción de inseguridad es abrumadora. Durante el 2010, la victimización se reduce considerablemente, sin embargo, la percepción de inseguridad aumenta. Esto podría ser una de las razones –dice la fuente– por las cuales los países apoyan políticas de seguridad más punitivas.

Gráfico 5. Tendencia de la victimización por delito y aumento de la percepción de la delincuencia como problema principal en Latinoamérica



3. ¿Cómo percibe la gente las respuestas que dan los gobiernos a los problemas de Seguridad?

De acuerdo con el Latino barómetro la evaluación de la calidad de la seguridad ciudadana poco tiene que ver con la cantidad de víctimas, como lo muestran algunos casos en la región, Gráfico 5. "Cada caso es muy particular. "En este sentido, las sociedades latinoamericanas tienen un problema que no han abordado con la suficiente aplicación. Tienen que hacerse cargo de que hay un problema serio con la seguridad ciudadana".

En el Gráfico 6, se analiza la demanda que existe por más control de parte del Estado y una mayor presencia de la autoridad. De acuerdo con la fuente analizada, el orden es un tema central de las últimas décadas en América Latina. Pero el orden puede tener distintos signos contrapuestos: ser un valor positivo demandado por los ciudadanos para tener una vida más segura y democrática; o ser el pretexto esgrimido para implantar autoritarismos. "América Latina se tiene que hacer cargo de esa demanda y satisfacer la necesidad de una política pública exitosa, como lo ha sido la transformación macroeconómica, las reformas judiciales, etc."

El orden debe pasar a ser un tema de la democracia. El reto es garantizar a los ciudadanos una democracia de calidad que tiene que ver tanto con el eficiente funcionamiento de las instituciones del Estado, como de las políticas públicas a cargo del gobierno. "Se requiere disminuir el temor a ser víctima que tiene la vasta mayoría de la población de la región. La delincuencia percibida cada día como más dominante e importante como problema puede ser consecuencia y causa a la vez de la baja moral social y laboral".

Gráfico 6. Relación entre el porcentaje de aprobación de la política del gobierno, y la percepción de la inseguridad en los países de Latinoamérica.

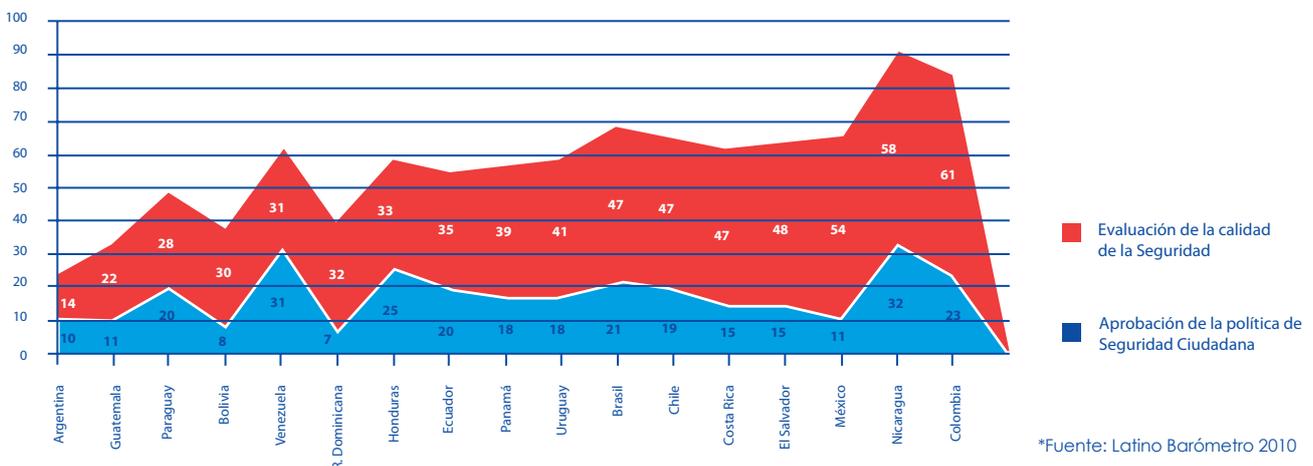
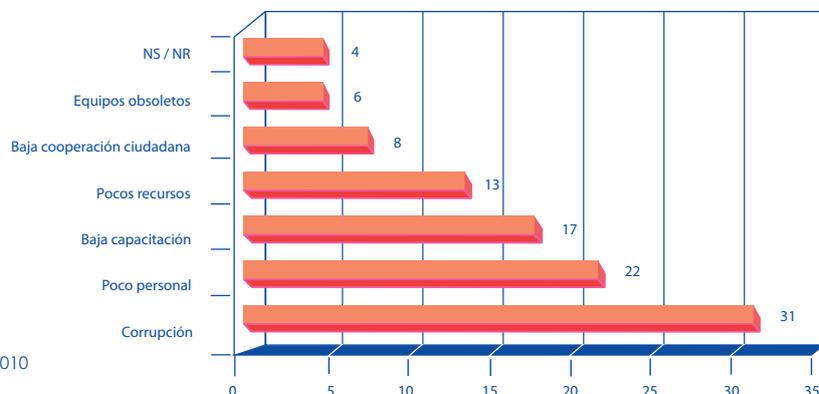


Gráfico 7. Percepciones en Latino América sobre los problemas de la policía para combatir la delincuencia.



*Fuente: Latino Barómetro 2010

Reportaje: Chile crea su nuevo Ministerio del Interior y Seguridad

1. Un hecho particularmente relevante

En los últimos años avanza la tendencia de transformar los antiguos ministerios de gobierno en los más urgentes y apropiados ministerios del Interior y Seguridad. El caso de Chile es emblemático, puesto que se prestaba a equívocos el que Carabineros, un cuerpo policial de reconocido profesionalismo, estuviera bajo el ministerio de Defensa. De allí que la publicación, el 21 de febrero de 2011, en el Diario Oficial de la ley que crea el nuevo Ministerio del Interior y Seguridad Pública (N° 20.502) es particularmente relevante. En realidad, el ministerio del Interior ha sido el de mayor antigüedad de la historia política chilena. La Constitución de 1822, en su artículo 124, creó tres ministerios: de Gobierno, Hacienda y Guerra. El nombre de ministerio del Interior se consolidó en 1871 y destacadas personalidades como Diego Portales, Orlando Letelier y otros, estuvieron al frente. Desde su nacimiento (como Secretaría de Interior) dicha institución fue la encargada de mantener la seguridad interior y el control del orden público del territorio nacional.

Durante la dictadura de Augusto Pinochet, los Carabineros pasaron a la dependencia del ministerio de Defensa para justificar la "doctrina del enemigo in-

terno" que tan difícil ha sido de desterrar. La ley 20.502 da pleno cumplimiento a la norma transitoria de la Constitución Política de la República que fortalece la institucionalidad democrática. A partir del 10 de Febrero del 2011, el nombre oficial es "Ministerio del Interior y Seguridad Pública"; con 3 subsecretarías: La de Interior; la de desarrollo Regional y Administrativo; y la de Prevención. El Presidente Ricardo Lagos inició la transición, logrando modificar la Constitución al cambiar la dependencia de las policías hacia la Secretaría de Seguridad Pública. Pero una disposición transitoria estableció que éste cambio se verificaría sólo una vez que se creara el "ministerio encargado de la Seguridad Pública". Es decir, se requería de una ley especial que empezó a ser tramitada en el año 2006 bajo el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, y ha concluido en 2011 en el actual gobierno, con la publicación de la Ley N° 20.502 en el Registro Oficial.

2. El significado del cambio

El hecho lleva a reflexionar sobre importantes significados en la doctrina jurídica de la seguridad pública. Entre otras cosas implica:

El retorno de las policías a una lógica de política pública netamente civil. El gobierno dictatorial había sometido a las fuerzas del orden a una lógica prima-

ria de seguridad nacional. Hoy las policías se colocan estrictamente dentro de la cultura política civil y de las políticas públicas en materia de seguridad.

La consagración de la prevención como eje principal de la política de seguridad. Todo el proceso ha reforzado la idea de que la prevención del delito es el núcleo de la política de seguridad y no solo un mero ejercicio de control delictual. La nueva estructura tendrá como eje una conceptualización de la seguridad pública como prevención, donde la fuerza sólo se ejerce legítimamente, es decir, regulada y controlada jurídicamente.

Se pasa de un modelo de enfoque vertical a uno de carácter bidireccional, donde la Política de Seguridad Pública tendrá sentido si recoge las complejidades de las diversas realidades sociales (rurales y urbanas, de ciudades altas y bajamente pobladas, de mayores o menores ingresos, etc.),

Teniendo en cuenta la fuerte cultura jurídica chilena que ha permitido a este país, una exitosa redemocratización de sus instituciones, será de interés regional el observar este proceso, en un momento en que es obligado el redefinir jurídica y políticamente las perspectivas sobre seguridad pública y ciudadana.

Convenios vigentes en materia de defensa suscritos por Ecuador.

País	Convenio	Fecha	Objetivo	Participantes	Estatus
Argentina	Cooperación en el campo de las actividades espaciales	20/09/2007	Impulsar la cooperación en las áreas de interés mutuo en la explotación y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	Ministerios de Relaciones Exteriores	Vigente
	Cooperación técnica y jurídica entre la CNDM y la COPLA	20/09/2007	Ejecución de actividades técnicas para elaborar la propuesta definitiva del límite exterior de la Plataforma Continental del Ecuador.	Comisión Nacional sobre el Derecho del Mar y Comisión Nacional del límite exterior de la Plataforma Continental.	Vigente
Austria	Cooperación en los campos de transferencia tecnológica e investigaciones sobre seguridad	12/05/2006	Promover la transferencia tecnológica en el ámbito de los proyectos existentes actualmente o en aquellos considerados económicamente pertinentes en materia de seguridad	Ministerio de RR.EE y Agencia Federal de Transferencia de Tecnología e investigaciones sobre seguridad	Vigente
Bolivia	Cooperación Interinstitucional	06/06/2008	Programar y desarrollar actividades en el marco de sus competencias, asignadas por ley que faciliten el desarrollo de programas y planes de asistencia, de cooperación técnica y educativa	Ministerios de Defensa	Vigente
China	Declaración de intenciones para la cooperación	23/01/2006	Proseguir y fortalecer las políticas de colaboración e intercambio en materia de Defensa.	Ministros de Defensa	Vigente
	Cooperación en el campo de actividades espaciales	01/12/2005	Creación y desarrollo de programas de cooperación en la investigación y utilización del espacio ultra-terrestre y la aplicación de tecnologías espaciales con fines pacíficos	Ministros de Defensa	Vigente
	Adiestramiento del personal militar ecuatoriano en institutos militares del Ejército Popular de liberación de China	09/07/2009	Recibir a personal militar elegido para que estudien en los organismos de adiestramiento del Ejército chino	Ministros de Defensa	Vigente
	Asistencia militar gratuita	09/07/2009	Ayuda con material militar por 8'000.000 de yuanes	Ministros de Defensa	Vigente
Chile	Participación de una compañía de ingenieros combinada en MINUSTAH	15/10/2004	Regula la participación de una Compañía Combinada de Ingenieros de construcción horizontal en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití	Embajador del Ecuador en Chile y Ministro de RR.EE.	Vigente
	Cooperación Científica en Materias Antárticas	22/04/2004	Colaboración en el desarrollo de programas, proyectos y actividades conjuntas de investigación científica y tecnológica, crear mecanismos para intercambio de información y optimizar la utilización de recursos materiales, instalaciones y equipos existentes.	Institutos Antárticos	Vigente
	Entendimiento entre Ministerios de Defensa	21/11/2002	Promover la cooperación bilateral en materias de defensa entre las partes aportando a la paz y seguridad internacional	Ministerios de Defensa	Vigente
Colombia	Declaración Conjunta de Ministros de Defensa	23/11/1996	Incrementar los encuentros binacionales con el propósito de coordinar y aunar esfuerzos en la lucha delincriminal en la zona de frontera, con el fin de establecer la seguridad y tranquilidad regional.	Ministros de Defensa	Vigente

	Cooperación en el campo de actividades espaciales	01/12/2005	Creación y desarrollo de programas de cooperación en la investigación y utilización del espacio ultra-terrestre y la aplicación de tecnologías espaciales con fines pacíficos	Ministros de Defensa	Vigente
	Declaración Conjunta y Observaciones (RESERVADO)	27/07/1994	Preservar el empeño y continuar realizando esfuerzos para coordinar tareas que permitan combatir las diferentes formas de violencia y buscar soluciones a los problemas fronterizos.	Ministros de Defensa	Vigente
	Protocolo de cooperación interministerial	26/08/1999	Ampliar y fortalecer la cooperación en el ámbito de la defensa	Ministros de Defensa	Vigente
Corea	Entendimiento sobre industria de defensa y logística	14/01/2010	Promover la cooperación en el ámbito de la industria en la producción e intercambio de material de defensa, apoyo logístico, conocimientos y tecnologías de defensa bajo el principio de reciprocidad	Jefe del COMACO y Administrador de programa de adquisiciones de Defensa	Vigente
España	Memorandum de Entendimiento relativo al personal que participa como alumno en cursos de desminado humanitario en España	24/11/2008	Definir el modo en el que se desarrollarán actividades de los alumnos del Ecuador en el Centro que designe el Ministerio de Defensa de España con el objeto de fomentar o perfeccionar la formación en las técnicas y procedimientos de desminado humanitario	Ministro de Defensa y Director General de Política de Defensa	Vigente
Estados Unidos	Busqueda y Salvamento	15/12/2005	Marco de cooperación para actividades de búsqueda y salvamento en regiones oceánicas con las obligaciones correspondientes	DIGMER y Servicio de Guardacostas	Vigente
	Intercambio de oficiales entre las Fuerzas Aéreas	08/10/1986	Proporcionar un sistema de intercambio mutuo de oficiales entre las dos ramas, para promover lazos de amistad y comprensión.	Ministerios de Defensa	Vigente
	Asistencia de seguridad y control de exportación de armas	03/09/1976	Asistencia y adiestramiento militar en Estados Unidos	Ministerio de Defensa y Embajada de Estados Unidos	Vigente
	Entendimiento entre Ministerios de Defensa	21/11/2002	Promover la cooperación bilateral en materias de defensa entre las partes aportando a la paz y seguridad internacional	Ministerios de Defensa	Vigente
	Cooperación para cartografía, levantamientos topográficos y geodésicos	19/02/1976	Coordinar el esfuerzo cartográfico para obtención de fotografía aérea, lectura remota de imágenes, control geodésico, geofísico, hidrográfico y aeronáutico	Ministerio de RR.EE y Embajada de los Estados Unidos	Vigente
	Mantenimiento de seguridad pública, seguridad interna y cumplimiento de la ley	01/10/1959	Mejorar la eficacia de las agencias que tienen la misión de velar por el cumplimiento de las leyes del Ecuador	Ministerio de Gobierno y Embajada de los Estados Unidos	Vigente
Francia	Instrucción Técnica Militar	16/06/1977	Mejorar el adiestramiento del personal militar ecuatoriano en uso de material de fabricación francesa	Ministerio de RR.EE y Embajada de Francia	Vigente
Perú	Declaración Presidencial	26/10/2010	Resaltar el alto grado de avance en los encuentros presidenciales y del Gabinete Binacional de Ministros que se traduce en beneficio de las poblaciones de la zona de integración fronteriza.	Presidentes de los países	Vigente
	Declaración Conjunta sobre segunda reunión del mecanismo de consulta de coordinación y política	19/02/2008	Enfatizar la voluntad de fortalecer el diálogo y continuar impulsando una mayor cooperación en asuntos de seguridad y defensa.	Ministerios de RR.EE y Defensa	Vigente

	Declaración Conjunta	24/08/2008	Fortalecer y profundizar la cooperación en materia de seguridad y defensa para contribuir significativamente a la confianza y entendimientos mutuos, así como al mantenimiento de la paz y seguridad regional.	Ministerios de Defensa	Vigente
Rusia	Cooperación Técnico Militar	27/11/2008	En campos relacionado a la adquisición de armamento, prestación de servicios, entrega de repuestos, envío de especialistas y formación profesional.	Ministerio de RR.EE	Vigente
Venezuela	Programa de trabajo para cooperación en investigación antártica entre el INAE y el PAV	06/07/2010	En lo relacionado al ambiente antártico, cambio climático, tecnologías aplicadas	Representantes del INAE y el PAV	Vigente
	Reglamento de uso conjunto de equipos científicos instalados en la Estación "Pedro Vicente Maldonado"	06/07/2010	Establecer normas y procedimientos para un correcto uso, mantenimiento y control de los equipos de investigación instalados en el Módulo de laboratorios de la Estación "Pedro Vicente Maldonado".	Representantes del INAE y el PAV	Vigente
	Utilización del módulo de laboratorios de la Estación científica "Pedro Vicente Maldonado"	26/03/2010	Normar y regular la utilización del módulo de laboratorios en la Antártida en términos de la colaboración binacional entre el INAE y el PAV	Representantes del INAE y el PAV	Vigente
	Cooperación en Actividades Antárticas	14/12/2009	Desarrollar proyectos conjuntos de capacitación, investigación científica y tecnológica en el continente Antártico, lo que permitirá a Venezuela aprovechar la experiencia y capacidad ecuatoriana en la materia.	INAE - PAV	Vigente
	Cooperación Técnico-Militar	07/10/2009	Establecer la cooperación en el área técnico-militar sobre la base de los principios de igualdad, respeto mutuo, soberanía y reciprocidad. Prestación de servicios encaminados a garantizar el empleo del armamento y material de defensa en las áreas de Inteligencia militar y operaciones de paz.	Ministerios de Defensa	Vigente
Brasil	Cooperación en el dominio de la defensa	04/04/2007	Promover la cooperación en asuntos relativos a la defensa con énfasis en áreas de investigación y desarrollo, capacitación, educación, entrenamiento, apoyo logístico y adquisición de productos y servicios de defensa.	Ministerio de RR.EE y Ministerio de Defensa	Vigente

Convenios vigentes en materia de defensa suscritos por Ecuador con organismos internacionales

Organismo	Convenio	Fecha	Objetivo	Participantes	Estatus
ONU	Compromiso para fortalecimiento de la coordinación en la lucha contra el terrorismo y el problema mundial de las drogas y delitos conexos (CEPEIGE)	12/03/2003	Reiterar su más energética condena al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.	Cancilleres de Colombia, Perú, Bolivia, Venezuela, Ecuador, Panamá y Brasil	Vigente

OEA	Convenio sustitutivo para la creación y funcionamiento en el Ecuador del Centro Panamericano de Estudios e Investigaciones Geográficas	11/12/2007	Contribuir al desarrollo de la geografía en América y en la República del Ecuador, mediante la formación de especialistas en la enseñanza y la investigación geográfica de acuerdo con métodos y técnicas avanzadas.	Secretario General del IPGH y el Embajador del Ecuador en México	Vigente
	Convención Interamericana contra el Terrorismo	03/06/2002	Prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo, bajo el compromiso de adoptar medidas necesarias y fortalecer la cooperación entre ellos	Cancilleres de los países miembros de la OEA	Vigente
Comité Internacional de la Cruz Roja	Integración del Derecho Internacional Humanitario en las FF.AA del Ecuador	04/11/2008	Integrar el DIH a FF.AA. En la doctrina, enseñanza, entrenamiento y equipamiento a más de reflejar este derecho en medios y mecanismos que garanticen su cumplimiento	Ministerio de Defensa y Delegado del CICR	Vigente

Fuente: Portal web Ministerio de Defensa <http://www.midena.gob.ec/> última consulta: 01/02/10.

CRONOLOGÍA DEFENSA, SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA Trimestre: Enero- febrero-marzo 2011.

María Sol Espinosa*

SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA.

Incautaciones de droga sobrepasaron los \$ 620 millones en el 2010.- El informe de gestión 2010 de la Dirección Nacional Antinarcóticos revela que las organizaciones transnacionales del narcotráfico que operan en Ecuador perdieron alrededor de \$ 617 millones y las redes dedicadas al microtráfico tuvieron una baja de \$ 3,6 millones. Las pérdidas serían producto de los operativos policiales de incautación de droga que las unidades Antinarcóticos realizaron a nivel nacional. El Universo 03/01711.

Fiscalía General del Estado no logra cerrar ningún caso abierto por sucesos del 30 de septiembre.- Al cumplirse los cien días de la revuelta policial, se registra un saldo de 23 personas detenidas, 33 implicados beneficiados con la sustitución de la prisión preventiva por otra medida cautelar y 50 procesados. Pero la Fiscalía General, a cargo de Washington Pesantez no logra cerrar ninguno de los diez casos abiertos para identificar a los responsables materiales e intelectuales de los sucesos del 30 de septiembre (30-S). Diario El Universo 09/03/11.

Sin mayores resultados, más de 60 fórmulas de solución al problema de inseguridad, se han aplicado durante

el gobierno de Rafael Correa. El próximo plan de emergencia se centrará en cinco ejes: capacitación y mejoramiento de la Policía y de las Fuerzas Armadas; trabajo con gobiernos locales en la aplicación de medidas de seguridad; la promulgación de nuevas leyes como el Código Penal y Procedimiento Penal; reformas al sistema de justicia y; mejoramiento de la rehabilitación social. Según cifras de la Unidad de Ejecución Especializada del Ministerio del Interior, los homicidios y asesinatos crecieron el 2% entre el 2009 y el 2010, entre enero y octubre. Desde el 2007, esa cifra no baja. Según estadísticas de la ESPOL, durante el 2007 en Guayaquil hubo 224 homicidios, en 2008, 254 y 490 en el 2009. En el país, el Ministerio del Interior reportó un aumento de 2.273 casos a 2.607 y a 2.625 en los mismos años. El Universo 02/02/10

Ministerio del Interior ecuatoriano asume control total de la Policía.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional, así como su reorganización, fueron asumidas en su totalidad por el Ministerio del Interior. Así lo dispuso el Decreto Ejecutivo 632. Con esta disposición del Presidente de la República, Rafael Correa, se establece que el personal policial de línea se debe dedicar exclusivamente a mantener la paz, el orden y la seguridad pública; prevenir los delitos;

participar en la investigación de infracciones comunes, y cooperar con Justicia en actividades operativas incluidas en la Ley Orgánica de la Policía Judicial. En cuanto a las actividades administrativas policiales, estas las realizarán los civiles que contrate o designe el Ministerio del Interior. El Universo 18/01/11.

Se creará rama civil para investigar delitos. Estará bajo los ministerios del Interior, y Coordinador de Seguridad.- Este último dirigido por un militar en servicio pasivo. Esto significa que el Ministerio del Interior tendrá dos grandes brazos: la Dirección General de la Policía y la Dirección General de Investigaciones. El Comandante General se transformará en Director de la Policía uniformado. Este oficial estará a cargo de los 38.860 policías operativos que están repartidos a nivel nacional. Mientras que la nueva Dirección General de Investigaciones estará al mando de un director civil definido por el ministro rector del área. El Universo 21/02/10.

Ministros ecuatorianos hablan con policías sobre cambios en la institución.- Los ministros del Interior, Seguridad y Trabajo llegaron a la Comandancia de la Policía y la Regimiento Quito con el objetivo de explicar a los miembros de la institución el proceso de reestructuración de la Policía Nacional. Además se

realizó una videoconferencia que fue retransmitida a toda las unidades del país. El Comercio 21/01/11.

Escuela de investigadores del Ecuador al estilo chileno.- Para el Gobierno ecuatoriano la experiencia chilena es la adecuada para crear en el Ecuador la Escuela de Investigadores y con ella la futura Dirección General de Investigaciones, adscrita al Ministerio del Interior. Para esto, la cúpula policial del Ecuador ya viajó hasta Chile para verificar cómo coexisten los Carabineros de Chile, la parte uniformada de la policía; y la Dirección de Investigaciones, conformada por detectives civiles. El mayor retirado Manuel Silva, ex jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales (UIES), reconoció el éxito de los Carabineros de Chile en la parte preventiva, pero le deja dudas el área investigativa. Aseguró que en esa realidad hay cosas que se deben evaluar, "porque no todo ha sido éxito en la experiencia". El Universo 21/02/11.

En Ecuador se abusa de las acusaciones de terrorismo para perseguir a los opositores. Según la organización Human Rights Watch (HRW).- El informe de HRW se refiere a los acontecimientos del 30 de septiembre y revela que al menos una decena de personas que participaron en protestas y manifestaciones, fueron juzgadas o investigadas durante 2010 por terrorismo. Esto se ha debido a la existencia de disposiciones vagamente definidas en el Código Penal. Diario Hoy 26/01/2010.

No han rendido cuentas y existe impunidad.- La misma organización, Human Rights Watch, denuncia a los "policías responsables de abusos cometidos durante años anteriores" y que hasta el momento "no han rendido cuentas por sus actos". En los casos de abusos policiales, que incluyen ejecuciones extrajudiciales, "la impunidad ha sido la regla" en Ecuador. Expreso 24/01/11. Aunque voceros del Gobierno han negado el uso de acusaciones de terrorismo para perseguir a manifestantes, varios sectores sociales han confirmado esa práctica en contra de sus militantes. HRW señaló casos específicos de los dirigentes indígenas Marlon Santi (CONAIE) y Pepe Acacho (Federación Shuar), además del periodista Juan Alcívar, como víctimas del uso "exagerado" de ese tipo de denuncias. Diario Hoy 26/01/11.

Dirigentes comunitarios sentenciados (en clandestinidad) a ocho años de prisión por terrorismo.- Siete autoridades y dirigentes del cantón Nabón, sur de la provincia ecuatoriana del Azuay, fueron sentenciados a ocho años de prisión. El cargo fue terrorismo y sabotaje por destruir un campamento minero en el sector de Zhingata, parroquia Cochapata. El hecho ocurrió el 23 de marzo del 2008. Ese día un grupo de indígenas se tomó un campamento minero que supuestamente pretendía explotar materiales dentro de una reserva natural de 57 000 hectáreas. La adjudicación es de 7. 700 hectáreas. El Comercio 10/02/11.

Ecuador tiene las peores leyes antinarcóticas.- El estudio dirigido por el Transnational Institute (TNI) y WOLA anota que el país tiene una de las peores leyes de drogas porque no distingue entre los diferentes niveles de involucramiento en el tráfico y tiene sentencias desproporcionadas a los delitos cometidos. La ley muestra incongruencias ya que una persona que porta unos pocos gramos de marihuana puede acabar cumpliendo una sentencia igual que una persona acusada de transportar kilos de cocaína. El Comercio 03/02/11.

Coletta Youngers, asesora de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), ante la participación de militares en la lucha contra el narcotráfico, opina que para hacer las investigaciones técnicas, conocer y dismantelar las organizaciones criminales, se necesitan fuerzas de aplicación de la ley, fuerzas policiales reformadas, con capacidades técnicas y sólidas que puedan combatir la corrupción. Después, se necesitan Cortes que puedan condenar a los narcos. Todo lo cual debe ir acompañado de reformas y la consolidación de las fuerzas policiales y el sector judicial. Sin embargo menciona que para los militares, hay tareas muy específicas que tienen que ver con la interdicción a nivel internacional. De ahí que Youngers, opine que todo lo relacionado con la aplicación de la ley al interior de los países tiene que ser llevado por fuerzas policiales. El Comercio 11/03/11.

Caducidad de prisión es cuestionada por el Ejecutivo en el Ecuador.- En el numeral 9 del artículo 77 de la Constitución vigente, se indica que "la prisión preventiva no podrá exceder de seis me-

ses en las causas por delitos sancionados con prisión, ni de un año en los casos de delitos sancionados con reclusión. Si se exceden estos plazos, la orden de prisión preventiva quedará sin efecto". Este es uno de los artículos que se pretende reformar con la consulta popular convocada por el Gobierno. El Ejecutivo plantea que en el artículo 77 de la Carta Magna se incorpore "un inciso que impida la caducidad de la prisión preventiva". El director de Criminología de la Universidad Central, Manuel González, dice estar en desacuerdo a la posible reforma del artículo 77 de la Constitución. Señala que la ausencia de autoridades en las diligencias se puede solucionar con solo una disposición administrativa. "El problema no se da solo porque los plazos se vencen y aumenta la delincuencia. Es por falta de agilidad en los operadores de justicia". El Comercio 21/02/11.

La Policía Judicial del Ecuador resuelve apenas el 15% de las denuncias presentadas.- Según un diagnóstico que el año pasado elaboró el Departamento de Planificación y Gestión de la Policía Nacional, las mayores falencias de la Policía Judicial son las fallas logísticas e informáticas, falta de capacitación, estadísticas insuficientes, falencias en la infraestructura. Lo más alarmante: de las 97.289 denuncias presentadas en el 2009 en todo el país (en las fiscalías y unidades de la PJ), apenas 15.001 fueron resueltas por los agentes, es decir, el 15%. En promedio, un agente investigador de la Policía Judicial resuelve 4,97 casos al año de los 32 que recibe. El Universo 13/03/11.

Unidades de Policía Comunitaria serán fundamentales en el nuevo proyecto del gobierno ecuatoriano.- Para el ministro coordinador de Seguridad, Vicealmirante Homero Arellano, las UPC deberán existir en función de la población y del índice de delincuencia de una localidad determinada, y no basadas en criterios clientelares. El general Patricio Franco, comandante de la Policía, ha manifestado que el personal de la institución se está repartiendo bajo criterios de la nueva distribución de regiones del país. El Universo 14/03/11.

Ministro del interior ecuatoriano despachará desde Comandancia de Policía.- El ministro del Interior, Alfredo Vera, y otros funcionarios de esa cartera de Estado atenderán (por lo menos dos días a la semana) en el edificio de la Co-

mandancia de Policía. Dentro de la Comandancia existe un clima de malestar e incertidumbre, ya que no se ha informado con claridad lo que el ministro Vera piensa hacer. Diario Hoy 18/03/11.

Nuevo Proyecto de Código Orgánico de la Policía ecuatoriana.- El anteproyecto de Ley denominado "Código Orgánico de la Policía Nacional, de fecha 25 de febrero de 2011, elaborado por el Ministerio de Interior", será enviado a la Asamblea Nacional para su aprobación. Según la propuesta, "la actividad policial es responsabilidad exclusiva del Estado, bajo la autoridad máxima del Presidente de la República, la rectoría del ministerio del ramo y la ejecución operativa de la Policía Nacional". En el planteamiento, el ministro del Interior estará a cargo de dirigir la política en materia de seguridad ciudadana, por tanto emitirá planes y proyectos en ese campo. Además, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional. Regulará, coordinará, supervisará y controlará la correcta prestación de la actividad policial; y dictará los lineamientos administrativos, funcionales y operativos de los procesos en los que se desarrolla la actividad policial. Diario Hoy 29/03/11.

Subteniente de Policía, castigado por incluir temas políticos en discurso.- Juan Jaramillo, cumple su castigo en el cuartel modelo por incluir temas de carácter político en el discurso que pronunció en la ceremonia de aniversario de la institución en Guayaquil. "¡No seamos sumisos! Oídme bien: no seamos sumisos ante la prepotencia de uno o de unos cuantos. El desafío está dado, es hora de demostramos cuan dignos somos de llevar el insigne calificativo de ser guardianes de la patria", dijo en esa ocasión, Jaramillo y destacó que si la ciudadanía no recupera la confianza en la institución "estaremos a merced de que las pretensiones de los poderes intenten resquebrajarnos". Diario Hoy 06/03/2011.

MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS.

El Ministerio de Defensa Nacional ha firmado más de 70 convenios con otros países desde 1862 a la fecha.- Algunos de estos instrumentos ya han expirado, otros están en trámite y la ma-

yoría está vigente. Además, tiene suscritos acuerdos con cuatro organizaciones internacionales (Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos, Santa Sede y Cruz Roja Internacional) y nueve con instituciones nacionales. Los dos últimos que se aprobaron en la Asamblea Nacional fueron con Venezuela y el Brasil. De acuerdo con esa lista, los convenios firmados son en su mayoría con los Estados Unidos, Chile y Venezuela. Con el primer país, no obstante, cinco ya han expirado y uno está denunciado (Base de Manta). Estos son sobre asignación de fondos para el fortalecimiento de la capacidad institucional del Ecuador para controlar la producción y tráfico de drogas ilícitas, garantizar el éxito del despliegue del equipo y la evaluación de campo del sistema Tempest (desminado), asistencia en el Programa de desminado, arreglo financiero para suministro de materiales de servicios a las unidades navales, y el convenio de fondos no reembolsables del Programa Bienestar de FFAA. Diario Hoy 03/01/11. Los que están vigentes son sobre cartografía, seguridad y control de exportación de armas, mantenimiento de seguridad pública, prestación de asistencia sanitaria, etc. Con Chile, están vigentes sobre colaboración en la esfera de la industria de la defensa, actividades espaciales, prestaciones de salud, cooperación científica en materias antárticas, protocolo de cooperación interministerial. Con Venezuela, hay uno expirado (la donación de seis Mirage), y los vigentes son sobre cooperación en investigación antártica, uso de equipos de la estación Pedro Vicente Maldonado, carta de intención, entre otros. Convenio con el Brasil tiene como objetivo promover la cooperación en asuntos relativos a la defensa, con énfasis en las áreas de investigación (pesquisas) y desarrollo, capacitación, educación, entrenamiento, apoyo logístico y adquisición de productos y servicios de defensa. Además, compartir conocimientos y experiencias en el campo de operaciones, utilización de equipamiento militar y cumplimiento de operaciones internacionales de mantenimiento de paz. Diario Hoy 03/01/11.

Se generó debate en la Asamblea por aprobación del Acuerdo de Cooperación Técnico-Militar entre Venezuela y Ecuador. En el Legislativo la discusión giró alrededor de la instalación de bases para acciones de paz. El ex asambleísta

constituyente y coronel en retiro Luis Hernández opinó que la aprobación del documento se dio en un momento político difícil en Venezuela y es una muestra de que tiene apoyo externo. Agregó que el documento abre la puerta para la instalación de bases militares, dado que las operaciones de paz implican la presencia de grupos externos que deben garantizarla. Diario Hoy 03/01/11.

Compensaciones salariales para las Fuerzas Armadas.- Un tema que causó malestar y estuvo detrás de las manifestaciones del 30 de septiembre fue la aprobación de la Ley de Servicio Público, donde se incluyó como servidores públicos a los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, así como a los miembros de los cuerpos de bomberos. De acuerdo con el art. 115, debían recibir compensaciones con base a la resolución que emitiera el Ministerio de Relaciones Laborales. La norma incluye a oficiales y miembros de tropa de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, y los rubros van -como pago acumulado- desde \$1 603 (soldados y marineros) hasta \$23 293 (general de Ejército, almirantes y general del Aire). En la respectiva decisión no se incluye a los miembros de la Policía Nacional. Diario Hoy 08/01/11.

Contralmirante Luis Jaramillo, el nuevo jefe de Operaciones Navales.- Fue posesionado como nuevo jefe de Operaciones Navales y de la Primera Zona. Asumió el cargo en reemplazo del vicealmirante Jorge Gross, actual comandante General de la Marina. El Comercio 16/01/11.

FF.AA ecuatoriana hacen dos recomendaciones a Ley de Seguridad Pública.- La participación de los militares en los operativos para brindar la seguridad ciudadana debe partir de una recomendación del Consejo de Seguridad Pública y en coordinación con los ministerios de Defensa y del Interior, y no por disposición directa del Presidente de la República. Esa es la principal observación que realizó el jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Ernesto González. El Comando Conjunto también sugirió un texto alternativo al artículo 23 de la Ley de Seguridad Pública en el que se disponga que: Las Fuerzas Armadas, como entidad protectora de los derechos, ejercerá las competencias para el control de uso de armas, municiones, explosivos,

materiales y sustancias relacionadas que le han sido asignadas en la ley, y efectuará acciones preventivas, disuasivas y reactivas para preservar la seguridad ciudadana. Diario Hoy 08/01/11.

Fuerzas Armadas ecuatorianas actuará contra el crimen organizado.- Tras siete sesiones, con el voto unánime de los miembros de la Comisión de Soberanía presentes, se aprobó el informe para el primer debate de las reformas a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, de iniciativa del Ejecutivo. Una de las principales reformas contempla que el Presidente de la República podrá disponer que las FF. AA. intervengan en la defensa del orden público interno del país cuando exista un inminente peligro como combatir el crimen organizado, bajo la recomendación del Consejo de Seguridad Pública (CSP). Diario La Hora 09/02/11.

Ejército ecuatoriano se comprometió a esforzarse por la seguridad.- La misión actual del Ejército ecuatoriano es clara: devolverle la seguridad a la ciudadanía. Así lo enfatizó el comandante general de la institución, Patricio Cárdenas. Por su parte, Javier Albuja, además de posesionarse como Comandante, también se convirtió en el Jefe de la II Zona Militar, resaltó la obligación del óptimo empleo de las armas "para operar con otras instituciones del Estado, pensando con optimismo en el futuro de la patria". Cárdenas explicó que sumando los es-

fuerzos de la Marina y la Fuerza Aérea se pretende "rebajar ese índice (de inseguridad) que se tiene en Guayas y devolver a nuestros conciudadanos esa paz ansiada". El Comercio 09/02/11.

El trabajo de militares en la seguridad ciudadana exige cambios en la formación militar.- El general Ernesto González, reconoció que para trabajar en las calles se debe cambiar incluso el armamento. En la propuesta que se analiza en la Asamblea se indica que el Ministerio de Finanzas "asignará los recursos necesarios para el entrenamiento, equipamiento de las Fuerzas Armadas, para proteger la seguridad ciudadana". El Comercio 11/02/11.

Militares intervendrán en custodia de las cárceles del Ecuador.- Las Fuerzas Armadas intervendrán en la custodia de los centros de Rehabilitación Social del país mientras el Ministerio de Justicia termina el proceso de depuración del sistema de guías penitenciarios con lo cual se prevé la salida del 95% de los 1.200 de esos funcionarios (que fueron acusados de corrupción). El Universo 02/02/11.

Las Fuerzas Armadas también custodian las invasiones de tierra en el Ecuador.- Un campamento militar formado por once carpas donde habitan cerca de 1000 efectivos de las tres ramas de las fuerzas armadas ecuatorianas y un helipuerto, se han instalado en los asentamientos ilegales ubicados al Noroeste

de la ciudad de Guayaquil. Esto con el propósito de asegurar estas áreas. Expreso 05/02/11.

Gobierno ecuatoriano invertirá \$48,9 millones para reforzar vigilancia marítima según el Presidente Correa.- El programa incluye la inversión del programa supone el reforzamiento de un sistema de vigilancia y monitoreo, con la incorporación de radares (\$6,3 millones) y la incorporación de lanchas pequeñas de rescate y guardacostas de mediano alcance (\$37 millones). Diario Hoy 26/02/11.

El Ejército ecuatoriano rindió cuentas al pueblo ecuatoriano sobre sus actividades en favor de la sociedad a través de un documento entregado en el Teatro Nacional de la Casa de la Cultura a diferentes representantes y líderes de la población. Entre las actividades más destacadas se mencionan: la construcción de aulas escolares, entrega gratuita de material didáctico, alfabetización y capacitación a través del personal militar, campañas gratuitas de vacunación, atención médica, reforestación, construcción de caminos y puentes, y educación en sus centros educativos media y superior. Diario La Hora 26/03/11.

* Investigadora en el Programa DSD.

Comité Editorial:

- Bertha García Gallegos
- Francisco Rhon Dávila
- Juan Pablo Aguilar
- Berenice Cordero

Asesoramiento Internacional:

- Dr. Gustavo Suárez Pertierra – Real Instituto Elcano (España)
- Dr. Louis Goodman – American University (USA)
- Dr. Raúl Benítez Manaut – UNAM
- Dra. Sonia Alda - Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado – España

Investigadora:

- María Sol Espinosa

Programa: Democracia, Seguridad y Defensa

Dirección: Av. 12 de Octubre y Patria. Universidad Católica. Torre 2, piso 9, oficina 901.

Teléfonos: (593-2) 299 1041 / (593-2) 299 1700 ext. 1474 / 1041

e-mail: bgarcia@puce.edu.ec

Correspondencia y solicitud de ejemplares: solespinosa86@gmail.com

